

~~ORDENANZA~~ Nº 12061

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar hasta un monto máximo de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), el empréstito requerido oportunamente a la Provincia de Santa Fe y/o sus entes autárquicos, con destino específico de atención de las erogaciones que demanden el cumplimiento de las disposiciones del “Convenio de Gestión Asociada de Urbanizaciones de Interés Social” aprobado por Ordenanza Nº 11.976, pudiendo afectar en garantía los recursos provenientes del régimen de coparticipación de impuestos vigente, o el que lo sustituya, para ser devuelto hasta en diez (10) años contados a partir del primer desembolso y con una tasa que será fija, en pesos y que no podrá superar el seis por ciento (6%) anual.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, efectuará las modificaciones presupuestarias que fueren menester para el cumplimiento del pago del empréstito, a los fines que el mismo se efectivice mediante retención automática de la Coparticipación de Impuestos y Aportes, sin límites y hasta el monto necesario para atender el pago total de cada cuota liquidada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de diciembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. DE-0963-01036992-4 (NI).-